



Recurso de alzada contra las resoluciones de la Agencia de Vivienda Social.

1. ¿Qué es un recurso de alzada contra las resoluciones de la Agencia de Vivienda Social?

La Agencia de Vivienda Social es un organismo de la Comunidad de Madrid. Tiene muchas funciones, por ejemplo, compra terrenos para construir casas y gestiona su alquiler.

Un recurso de alzada es un procedimiento que sirve para recurrir decisiones que toma la administración y que las revise.

2. ¿Quién puede presentar un recurso de alzada contra las resoluciones de la Agencia de Vivienda Social?

Si la Agencia de Vivienda Social tomó una decisión sobre algo que te afecta y no estás de acuerdo, puedes presentar un recurso de alzada.

Importante: hay unos plazos para presentar un recurso de alzada, no puedes hacerlo cuando tú quieras.

3. ¿Qué documentación tienes que presentar para solicitar un recurso de alzada?

Debes presentar el formulario que encontrarás al pinchar en este enlace [Recurso alzada Agencia Vivienda Social](#). Después, pincha en Tramitar.

4. ¿Dónde puedes presentar la solicitud para un recurso de alzada?

Puedes presentar la solicitud por internet o de forma presencial.

Sigue estos pasos:

- Pincha en este enlace a [Recurso alzada Agencia Vivienda Social](#) y luego en Tramitar.
- Rellena el formulario y guárdalo en tu ordenador.
- Si quieres presentar la solicitud por internet pincha en Registro Electrónico y adjunta tu documentación si es necesario.

Para hacer este trámite por internet necesitas uno de los Certificados Electrónicos aceptados por la Comunidad de Madrid, el DNI electrónico, la Cl@ve Pin o Cl@ve Permanente.

Si quieres saber más sobre los Certificados Electrónicos consulta la [Guía](#) para hacer trámites y gestiones de la Comunidad de Madrid por internet.

- Si quieres presentar la solicitud de forma presencial imprime el formulario.
Presenta el formulario y tu documentación en las oficinas de registro de la Comunidad de Madrid.
Pincha en la [Red de Oficinas de la Comunidad de Madrid](#) para ver dónde están.

Importante: pide aquí [Cita previa en las Oficinas de Registro y Atención al Ciudadano](#)

También puedes presentar tu solicitud en las oficinas de registro de la Administración General del Estado, de otras comunidades autónomas y de las entidades locales, en las oficinas de Correos o en las Oficinas Consulares de España en el extranjero.

Tanto si has presentado la solicitud por Internet como de forma presencial puedes elegir la opción de recibir notificaciones en tu dirección electrónica.

En este caso, debes estar inscrito en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid.

Puedes consultar tu solicitud, añadir más documentos o enviar más comunicaciones para este trámite en el servicio consulta de expedientes.

5. Más información

Cuando la administración reciba tu recurso de alzada lo estudiará y te llamarán para hablar contigo si creen que es necesario.

La administración decidirá si tienes razón o no y te informará de su decisión en un plazo aproximado de 3 meses. Si no te informa significa que han desestimado tu recurso.